



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA
RECTORIA GENERAL

Oficio No. N/10/2016/2431/V

Dra. Sonia Reynaga Obregon
Coordinadora General Académica
Universidad de Guadalajara
Presente.

En cumplimiento a lo establecido por el artículo 35, fracción II, y 42, fracción I, de la Ley Orgánica de la Universidad de Guadalajara, adjunto al presente nos permitimos remitir a sus finas atenciones, para su ejecución, el dictamen emitido por la Comisión Permanente de Condonaciones y Becas del H. Consejo General Universitario, aprobado en sesión extraordinaria efectuada el 27 de Octubre de 2016

Dictamen número V/2016/386 Se autoriza el cambio de inicio y término del programa de estudios al C. Reynold Torres Hernandez, por lo que se aprueba la modificación del resolutive segundo del dictamen V/2016/302 de fecha 20 de julio de 2016, mediante el cual se otorga beca-credito completa al C. Reynold Torres Hernandez, para iniciar estudios de Maestría en Música de la Universidad del Estado de Arizona, Estados Unidos de Norteamérica, a partir del 1º de agosto de 2016 y hasta el 31 de mayo de 2018

Lo anterior, para los efectos legales a que haya lugar

Atentamente
"PIENSA Y TRABAJA"

Guadalajara, Jalisco, 27 de Octubre de 2016



Mtro. Jazcoatl Tonatliuh Bravo Padilla
Rector General



Mtro. José Alfredo Peña Ramos
Secretario General

c.c.p. Dr. Miguel Ángel Navaro Navero, vicerrector Ejecutivo
c.c.p. Mtro. Gustavo A. Cárdenas Curiña, Director de Finanzas de la Universidad de Guadalajara
c.c.p. Minuto
JAPR/GU/16gm



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA
RECTORIA GENERAL

Oficio No. IV/10/2016/2200V

Dra. Sonia Reynaga Obregon
Coordinadora General Academica
Universidad de Guadalajara
Presente

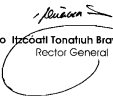
Por este medio me permito hacer de su conocimiento que en el ejercicio de las atribuciones que me confiere el ultimo parrafo del articulo 35 de la Ley Organica, AUTORIZO provisionalmente el actamen emitido el 30 de septiembre del presente año por la Comisión Permanente de Condonaciones y Becas del H Consejo General Universitario, en tanto el mismo se pone a consideracion del pleno del H Consejo General Universitario en su proxima sesión, a saber

Dictamen número V/2016/386 Se autoriza el cambio de inicio y termino del programa de estudios al C REYNOLD TORRES HERNÁNDEZ, por lo que se aprueba la modificación del resolutivo segundo del dictamen V/2016/302 de fecha 20 de julio de 2016, mediante el cual se otorga BECA-CRÉDITO COMPLETA al C REYNOLD TORRES HERNÁNDEZ, para iniciar estudios de Maestria en Musica de la Universidad del Estado de Arizona, Estados Unidos de Norteamerica, a partir del 1º de agosto de 2016 y hasta el 31 de mayo de 2018

Lo anterior, para los efectos legales a que haya lugar

Atentamente
"PIENSA Y TRABAJA"

Guadalajara, Jalisco, 03 de Octubre de 2016


Mtro. Itzcóatl Tonatliuh Bravo Padilla
Rector General



RECTORIA GENERAL

c.c.p. Dr. Miguel Angel Navara Navara - Vicerector Ejecutivo
c.c.p. Mtro. Gustavo A. Cárdenas Curiño, Director de Finanzas de la Universidad de Guadalajara
c.c.p. Mnutalo
JARR/uu/Hsgm



H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO
PRESENTE

A esta Comisión de Condonaciones y Becas del H. Consejo General Universitario ha sido turnado, por la Coordinación General Académica, el proyecto de dictamen para resolver la solicitud de inicio y término del programa de estudios para que el C. Reynold Torres Hernández, beneficiario de beca-credito completa inicie estudios de Maestría en Música de la Universidad del Estado de Arizona, Estados Unidos de Norteamérica, y

Resultando

1 Que el 20 de julio de 2016, el Consejo General Universitario aprobó el dictamen V/2016/302, relacionado con la dictaminación, como beneficiario de beca-credito completa, a favor del C. Reynold Torres Hernández, con el objetivo de cursar estudios de **Maestría en Música** de la Universidad del Estado de Arizona, Estados Unidos de Norteamérica, a partir del 1º de agosto de 2016 y hasta el 31 de mayo de 2018

2 Que a beca-credito completa otorgada, incluye los siguientes conceptos de conformidad con el tabulador vigente en la Universidad de Guadalajara

- Manutención mensual equivalente en moneda nacional a 1,700 dólares.
- Seguro médico anual \$9,000.00 M.N.,
- Material bibliográfico anual \$10,000.00 M.N.,
- Colegiatura e inscripción semestra equivalente en moneda nacional a 13,606 dólares, en caso de incremento se deberá presentar el documento oficial que justifique la actualización para la gestión del pago respectivo.
- Gastos de instalación por única ocasión \$10,000.00 M.N., y
- Transporte aéreo de ida por \$15,000.00 M.N. y de regreso al obtener el grado académico correspondiente

3 Que con fecha 29 de agosto de 2016, el C. Reynold Torres Hernández, en su carácter de beneficiario de beca-credito completa descrita en los puntos precedentes, presentó ante la Secretaría Académica del Centro Universitario de Arte, Arquitectura y Diseño, solicitud de inicio y término del programa de estudios, señalando que debido a que no se realizó en tiempo y forma el pago de colegiatura, la Universidad de Arizona le recomienda posponer su admisión al ciclo escolar de primavera 2017

4 Que conforme al oficio REC/961/2016 el Centro Universitario de Arte, Arquitectura y Diseño, apoya la solicitud realizada por el C. Reynold Torres Hernández relativa al cambio en el inicio del programa de estudios

5 Que con fecha 13 de septiembre del presente año, el Centro Universitario de Arte, Arquitectura y Diseño, remitió a la Coordinación General Académica, la solicitud señalada en los dos puntos anteriores, para su análisis y revisión conforme a lo establecido en el Reglamento de Becas



- 6 Que recibida que fue la solicitud del aspirante, la Coordinación General Académica, procedió a efectuar la revisión del cumplimiento de los requisitos, de lo cual se desprende que el expediente del C. Reynold Torres Hernández (SI) se encuentra debidamente integrado
- 7 Que una vez que la instancia receptora ha validado que el expediente señalado se encuentra debidamente integrado, remite el mismo a esta Comisión Permanente de Condicionales y Becas, a efecto de ser evaluado
- 8 Que una vez que esta Comisión Permanente llevo a cabo el análisis y estudio de la solicitud y de los documentos probatorios, con base en lo previsto en el artículo 54 y criterios señalados en el artículo 14 ambos del Reglamento de Becas de la Universidad de Guadalajara, resulta PROCEDENTE el cambio de inicio y término del programa de estudios, al C. Reynold Torres Hernández

Por lo anteriormente expuesto, y,

Considerando

- I Que la Universidad de Guadalajara es un organismo descentralizado del Gobierno del Estado, con autonomía personal, jurídica y patrimonio propio, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 1º de su Ley Orgánica, promulgada por el Ejecutivo local el día 15 de enero de 1994, en ejecución del Decreto número 15319 del H. Congreso del Estado de Jalisco
- II Que como lo señala la fracción I del artículo 5º de la Ley Orgánica de la Universidad, en vigor, son fines de esta Casa de Estudios, la formación y actualización de los técnicos, bachilleres, técnicos profesionales, profesionistas, graduados y demás recursos humanos que requiere el desarrollo socio-económico del Estado
- III Que según lo establece la fracción III del artículo 31 de la Ley Orgánica, es atribución del H. Consejo General Universitario, el dictar las normas generales para el otorgamiento de becas Asimismo, la fracción III, artículo 10 del Reglamento de Becas de la Universidad de Guadalajara le atribuye al H. Consejo General Universitario el resolver sobre las solicitudes de becas del personal de la administración general, de los egresados y aquellas que se acriben a programas especiales que para tal efecto convoque el Rector General
- IV Que conforme lo señala la fracción XIV del artículo 95 de Estatuto General, es atribución del Rector General el proponer al H. Consejo General Universitario políticas para la formación y actualización del personal académico y administrativo
- V Que conforme lo previsto en el artículo 27 de la Ley Orgánica el H. Consejo General Universitario, funcionara en pleno o por comisiones



- VI Que el artículo 89, fracción I del Estatuto General establece que es atribución de la Comisión de Condonaciones y Becas el proponer principios generales que regula el otorgamiento de becas y demás medios de apoyo para el estudio que la Universidad otorgue y la fracción III, del artículo 10 y fracción III, artículo 25 del Reglamento de Becas de la Universidad de Guadalajara le atribuye al Consejo General Universitario resolver sobre las solicitudes de beca y a la Comisión de Condonaciones y Becas respectiva, la evaluación de las solicitudes y su dictaminación respectivamente

Por lo anteriormente expuesto y fundado esta Comisión Permanente de Condonaciones y Becas propone al pleno del H. Consejo General Universitario los siguientes

Resolutivos

PRIMERO. Se autoriza el cambio de inicio y término del programa de estudios a C. Reynold Torres Hernández, por lo que se aprueba la modificación del resolutive segundo del dictamen V/2016/302 de fecha 20 de julio de 2016, mediante el cual se otorga beca-credito completa al C. Reynold Torres Hernández, para iniciar estudios de Maestría en Música de la Universidad del Estado de Arizona Estados Unidos de Norteamérica, a partir del 1º de agosto de 2016 y hasta el 31 de mayo de 2018, para auedar de la siguiente manera

SEGUNDO. La BECA-CREDITO COMPLETA, con dedicación de tiempo completo al programa de estudios será a partir del 1º de enero de 2017 y hasta el 31 de diciembre de 2018, a cual comprende los siguientes conceptos, de conformidad con el tabulador vigente en la Universidad de Guadalajara

- a) Manutención mensual equivalente en moneda nacional a 1,700 dolares,
- b) Seguro médico anual \$9,000.00 M.N.,
- c) Material bibliográfico anual \$10,000.00 M.N.,
- d) Colegatura e inscripción semestral equivalente en moneda nacional a 13,606 dolares, en caso de incremento se deberá presentar el documento oficial que justifique la actualización para la gestión del pago respectivo,
- e) Gastos de instalación por única vez \$10,000.00 M.N., y
- f) Transporte aéreo de ida por \$15,000.00 y de regreso al obtener el grado académico correspondiente

SEGUNDO. Notifíquese al C. Reynold Torres Hernández, el presente dictamen a efecto de que suscriba el convenio (contrato de mutuo) entre la Universidad de Guadalajara y el beneficiario, de conformidad con lo que establecen los artículos 26, 35 y 36 del Reglamento de Becas de esta Casa de Estudio, o cualquier instrumento jurídico y/o documentos requeridos para tal fin, lo anterior, en razón de que las becas otorgadas por la Universidad de Guadalajara tienen la naturaleza de ser becas crédito



TERCERO. De conformidad a lo dispuesto en el último párrafo del artículo 35 de la Ley Orgánica, y toda vez que el C. Reynold Torres Hernández, iniciará estudios de Maestría en Música de la Universidad del Estado de Arizona, Estados Unidos de Norteamérica, solicítase al C. Rector General resuelva provisionalmente e presente dictamen, en tanto el mismo es aprobada por el pleno del H. Consejo General Universitario

Atentamente

"Piensa y Trabaja"

Guadalajara, Jalisco, 30 de septiembre de 2016


Mtro. Izcoatl Tonatiuh Bravo Padilla
Presidente


Mtro. Ernesto Flores Gallo


Dr. José Guadalupe Salazar Estrada


Mtro. Reynaldo Gómez Jiménez


C. Carlos Alberto Ramos Chávez


Mtro. José Alfredo Peña Ramos
Secretario de Actas y Acuerdos